



Notario de Viña del Mar Eliana Gabriela Gervasio Zamudio

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 30 de Diciembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Viña del Mar Eliana Gabriela Gervasio Zamudio.-

Arlegui 537, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 6588 - 2026.-

Viña del Mar, 06 de Enero de 2026.-



JOAQUIN MUCARQUER PIMENTEL
NOTARIO SUPLENTE
VIÑA DEL MAR



123456897806
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456897806.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71gervasio&ndoc=123456897806.- .->

CUR Nro: F033-123456897806.-

NOTARIA
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 – Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar
Fono/Fax 2382440
e-mail: notaria@notariagervasio.cl
www.notariagervasio.cl



REPERTORIO. N° 6588

CA

PROTOCOLIZACION DE BASES LEGALES “SORTEO PARCELA 5.500 M2,
PUNTA DE CHOROS”

REQUERENTE: LUCAS SEBASTIÁN CONTRERAS AGUAYO

En Viña del Mar, República de Chile, a treinta de Diciembre del año dos mil veinticinco, yo, **JOAQUIN MUCARQUER PIMENTEL**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de Viña del Mar, **ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO**, con oficio en esta ciudad, calle Arlegui número quinientos treinta y siete, y a solicitud de don **LUCAS SEBASTIÁN CONTRERAS AGUAYO**, chileno, soltero, empresario, cédula de identidad número veinte millones trescientos sesenta mil setecientos ochenta y ocho guión uno, domiciliado en calle Isidora Goyenechea número tres mil, piso veintitrés, Las Condes, Región Metropolitana, protocolizo en cinco hojas, al final del presente protocolo: “**BASES LEGALES “SORTEO PARCELA 5.500 M2, PUNTA DE CHOROS”**. Se da copia. DOY FE.





BASES LEGALES

"SORTEO PARCELA 5.500 M², PUNTA DE CHOROS"

En la ciudad de Viña del mar , a 30 de Diciembre del año 2025, comparece **GRUPO WH SpA**, del giro **Ventas por internet, Publicidad, Corretaje, Consultoría de Gestión** , RUT N° 77.887.705-8, representada por don **Lucas Sebastián Contreras Aguayo**, chileno, soltero, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 20.360.788-1, ambos con domicilio en calle **Isidora Goyenechea N° 3000, piso 23**, comuna de **Las Condes**, Región Metropolitana, en adelante el **"Organizador"** o la **"Empresa"**. El compareciente es mayor de edad, acredita su identidad con su respectiva cédula de identidad y expone:

Que, en la facultad que detenta, viene en suscribir las **Bases Legales** del sorteo de la propiedad que se individualiza en el **ARTÍCULO PRIMERO**, con el objeto de regular la organización del sorteo, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo, y especificando las obligaciones del Organizador en relación con la entrega del premio al ganador, en cumplimiento de la normativa legal aplicable.

Asimismo, se deja establecido que cualquier persona que desee participar en el sorteo deberá adherirse a lo dispuesto en estas bases, aceptando íntegramente los términos y condiciones aquí descritos, sin excepción. La participación en el concurso implica la aceptación total de las presentes bases y de cualquier modificación que, por causas justificadas, el Organizador considere necesarias y comunique oportunamente a los participantes.



Certificado
123456897806
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



JURADO DIGITAL FEDATARIO
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIA 1000

Página 1 de 1

VERIFICACIÓN

VALIDO

PRIMERO: OBJETIVO DEL SORTEO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS.

El presente sorteo tiene como objetivo principal adjudicar la propiedad Lote Número ochenta y siete (Nº87), ubicada en La Serena, comuna de la Higuera, provincia del Elqui, número de rol de avalúo asignado **53-86**.

El inmueble objeto del sorteo corresponde a la propiedad inscrito a Fojas 940 Número 856 del Registro de Propiedad del año 2003 ubicado en la comuna de LA SERENA que corresponde a: LOTE NUMERO OCIENTA Y SIETE: AL NORTE: con propiedad de don Sergio Lerrondo; AL SUR: con callejón vecinal D; AL ORIENTE: con lote número cuarenta y cuatro; y AL PONIENTE: con lote ciento treinta.- Tiene una superficie aproximadamente de cinco mil quinientos siete metros cuadrados.

El ganador obtendrá el dominio pleno y exclusivo de la propiedad mencionada mediante la correspondiente transferencia legal, que incluirá la suscripción de la escritura pública de compraventa y su posterior inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de correspondiente, cumpliendo con todas las formalidades legales aplicables.

SEGUNDO: ORGANIZACIÓN Y COLABORACIÓN

El presente concurso es organizado por **Grupo WH SpA**, quien será responsable, para todos los efectos legales, de la ejecución y administración del sorteo de los premios descritos en la cláusula Primero precedente. En calidad de Organizador, será el único responsable de la venta de tickets, de la gestión operativa y legal del concurso, y de la transferencia y posterior entrega del premio.

Participará como colaborador en la promoción y publicidad del concurso una fundación sin fines de lucro, cuyo nombre y misión social serán informados a los participantes mediante un comunicado oficial publicado en la página web del sorteo: www.sorteoseguro.cl. A través de esta iniciativa, el concurso buscará también apoyar el trabajo de dicha organización, contribuyendo a la recaudación de fondos que permitan fortalecer su labor con la comunidad.

La fundación colaboradora asistirá en la difusión del sorteo mediante sus plataformas de comunicación.





TERCERO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales mayores de dieciocho años, chilenas o extranjeras, que cuenten con cédula de identidad vigente emitida en Chile, y que adquieran uno o más tickets de participación a través de los canales autorizados por el Organizador.

Restricciones:

Se excluye de la participación en el concurso a los familiares directos del propietario y de los representantes de la Fundación colaboradora, entendiéndose por tales los cónyuges, los ascendientes, los descendientes y los parientes colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.

CUARTO: DE LA PARTICIPACIÓN Y PRECIO DEL TICKET

La participación en el concurso se efectuará mediante la adquisición de tickets, cuyo valor será de \$10.000 (diez mil pesos) cada uno. Los tickets podrán ser adquiridos exclusivamente a través de la página web oficial del concurso. Al momento de la compra, el participante deberá registrar su nombre completo, RUT, dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Una vez completada la compra, el participante recibirá un ticket numerado con un código único, el cual será enviado a su correo electrónico junto con la confirmación de su inscripción en el concurso. Dicho número de ticket será indispensable tanto para el sorteo como para el eventual reclamo del premio, en caso de resultar ganador.

Para llevar a cabo el sorteo será condición esencial la venta de un mínimo de 6.000 (seis mil) tickets. En caso de no alcanzarse dicha cantidad al término del período de vigencia del concurso establecido en la cláusula siguiente, el Organizador se reserva el derecho de prorrogar el plazo de vigencia del sorteo por períodos sucesivos de noventa (90) días hasta completar el número mínimo de tickets señalados.

Cualquier prórroga será informada oportunamente a los participantes mediante un comunicado oficial publicado en la página web del concurso o redes sociales.



Certificado
123456897806
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



QUINTO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso comenzará el día 15 de Enero del año 2026 y se extenderá hasta el 30 de Junio del año 2026, salvo que opere alguna de las prórrogas permitidas conforme a lo señalado en las presentes bases.

El sorteo se realizará y será transmitido en vivo a través de la página web oficial o redes sociales del concurso, en presencia de un notario público y/o ministro de fe que será oportunamente designado, quien certificará y dará fe del procedimiento. El sorteo se llevará a cabo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de término de la venta de tickets, la cual será informada a todos los participantes mediante un comunicado oficial publicado en la página web o redes sociales del concurso y mediante correo electrónico dirigido a cada uno de ellos.

SEXTO: PROCESO DEL SORTEO

El sorteo contemplará un único premio, el cual será asignado a un (1) ganador entre todos los participantes que cumplan íntegramente con las presentes Bases Legales.

El sorteo se realizará en una sola instancia, mediante un sistema aleatorio, bajo la supervisión de un notario público y/o ministro de fe, quien certificará la correcta ejecución del proceso y la individualización del ganador.

Dicho sorteo será transmitido en directo a través de la cuenta oficial de Instagram @sorteoseguro.cl y/o por las plataformas digitales o de streaming que el Organizador determine, lo cual será oportunamente informado a los participantes.

El ganador será notificado por vía telefónica y mediante correo electrónico. En caso de que el ganador no responda a los intentos de contacto realizados por el Organizador dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha del sorteo, se entenderá que renuncia irrevocablemente al premio, facultando al Organizador para realizar un nuevo sorteo.

La nueva fecha del sorteo será definida por el Organizador y comunicada oportunamente a todos los participantes a través del correo electrónico proporcionado al momento de la compra del o los tickets.



Certificado N°
123456897806
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





SÉPTIMO: TRANSFERENCIA DEL PREMIO Y ENTREGA MATERIAL

El premio, individualizado en la cláusula Primero precedente, será transferido al ganador mediante la suscripción de una escritura pública de compraventa otorgada ante notario, conforme a la normativa legal vigente, y su posterior inscripción en el Conservador de Bienes Raíces competente.

Todos los costos asociados a la transferencia de la propiedad, incluyendo honorarios notariales y derechos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo exclusivo del Organizador.

La entrega material de los premios será efectuada una vez que se encuentre debidamente inscrita la respectiva propiedad.

OCTAVO: USO DE NOMBRE E IMAGEN DE LOS GANADORES

Al participar en el concurso, los ganadores otorgan de manera expresa y gratuita al Organizador y a la Fundación colaboradora el derecho a utilizar su nombre, imagen y cualquier declaración o testimonio relacionado con el concurso, exclusivamente para fines promocionales vinculados a este u otro evento futuro de similares características.

Esta cesión de derechos de imagen permitirá al Organizador y a la Fundación publicar y difundir el nombre e imagen de los ganadores a través de medios digitales, redes sociales, materiales publicitarios y cualquier otro canal que estimen adecuado para la promoción y difusión del concurso.

La autorización se otorga sin límite de tiempo ni de territorio. Los ganadores renuncian a cualquier reclamación o compensación económica por el uso de su imagen en los términos aquí establecidos, siendo el propósito de dicha difusión promover la transparencia y el éxito del concurso realizado.

NOVENO: MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL SORTEO

El Organizador se reserva el derecho de modificar o cancelar el presente sorteo en cualquier momento, siempre que existan causas justificadas que lo hagan necesario, y sin que ello genere



Certificado
123456897806
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



responsabilidad alguna frente a los participantes. Las circunstancias y condiciones bajo las cuales se podrán realizar modificaciones o proceder con la cancelación son las siguientes:

Modificaciones:

El Organizador podrá complementar o modificar las bases del presente sorteo, en forma total o parcial, incluso una vez iniciado, siempre que dichas modificaciones no impliquen, en caso alguno, un menoscabo a los derechos de los participantes.

Cancelación:

En caso de que surjan situaciones imprevistas que imposibiliten la realización del sorteo, tales como fuerza mayor, imposibilidad legal o si el número de tickets vendidos no alcanza el mínimo establecido en el artículo Cuarto, el Organizador se reserva el derecho de cancelar el sorteo. En tal caso, se procederá con el reembolso del valor de los tickets adquiridos por los participantes, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La participación en este sorteo implica la aceptación de esta cláusula por parte de los participantes, quienes renuncian a cualquier reclamación o compensación adicional en caso de modificación o cancelación del sorteo.

DÉCIMO: DEVOLUCIÓN EN CASO DE CANCELACIÓN DEL SORTEO

En caso de que el sorteo sea cancelado por las razones establecidas en las presentes bases, el Organizador procederá a la devolución del valor de los tickets adquiridos, descontando el impuesto al valor agregado y los costos asociados a la organización del sorteo.

Nº La devolución del monto correspondiente a cada ticket se efectuará dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la notificación oficial de cancelación, mediante el mismo medio de pago utilizado por el participante al momento de la compra, salvo que este indique expresamente un medio de pago distinto.

La cancelación del sorteo será comunicada mediante correo electrónico dirigido al participante a la dirección registrada al momento de la compra.

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de esta cláusula y la renuncia a cualquier reclamación adicional distinta a la





devolución del monto correspondiente, conforme a lo indicado anteriormente.

DÉCIMO PRIMERO: COMUNICACIÓN CON EL ORGANIZADOR

Para cualquier consulta, los participantes podrán comunicarse con el Organizador a través de los siguientes canales oficiales:

- Correo electrónico: contacto@sorteoseguro.cl
- Formulario de contacto disponible en el sitio web: www.sorteoseguro.cl

DÉCIMO SEGUNDO: ENTREGA DEL PREMIO Y DOCUMENTACIÓN ANEXA

Para recibir su respectivo premio, los ganadores deberán suscribir los documentos denominados Anexo N°1 y Anexo N°2, los cuales forman parte integrante de las presentes bases legales para todos los efectos legales.

DÉCIMO TERCERO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica la aceptación total de los presentes términos y condiciones, así como de sus eventuales modificaciones o rectificaciones que el Organizador estime necesarias y comunique oportunamente.

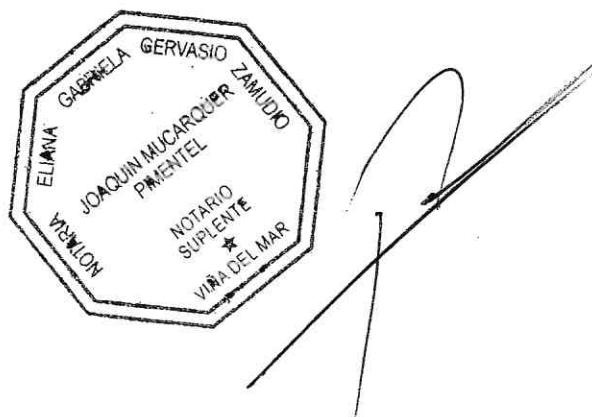
Lucas Sebastián Contreras Aguayo.
pp. Grupo WH SpA.



Certificado
123456897806
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



Firmo y estampo su impresión digito pulgar ante mí, al anverso don Lucas Sebastián Contreras Aguayo, c.ni. 20.360.788-1 en representacion -según consta en el estatuto actualizado de la sociedad que fue constituida a través de tuempresaenundia.cl, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 18 Enero 2024, y vigencia emitida por la misma institución, de fecha 02 Julio 2025, tenidos a la vista por el Notario que autoriza y no insertos a petición del compareciente-, de "GRUPO WH SpA" RUT. 77.887.705-8. Viña del Mar, 30 de Diciembre del 2025.



ANEXO N° 1 DE BASES DEL SORTEO.



"SORTEO PARCELA 5.500 M2, PUNTA DE CHOROS"

"ACTA DE GANADOR CONFORME Y RENUNCIA DE ACCIONES"

En..... de Chile, a2025,
yo de nacionalidad.....cédula
nacional de identidad Nº..... con domicilio
en..... Comuna de,
declaro:

Que, con fecha de hoy, he ganado
un..... correspondiente a uno de los
premios del sorteo

"SORTEO PARCELA 5.500 M2, PUNTA DE CHOROS"

promovido por Grupo WH SpA.

Por el presente acto, renuncio de manera expresa, irrevocable y definitiva a toda acción, derecho, reclamación o pretensión, de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza, que pudiere asistirme en contra de GRUPO WH SpA, sus representantes legales, socios, directores, colaboradores o cualquier persona vinculada al concurso, con motivo u ocasión del mismo.

(firma y nombre del ganador)



Certificado
123456897806
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



ANEXO N° 2 DE BASES DEL SORTEO.

"SORTEO PARCELA 5.500 M2, PUNTA DE CHOROS"

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

En.....de Chile, a.....de 2025,
yo....., de nacionalidad..... cédula
nacional de identidad Nº con domicilio
en....., comuna de....., declaro:

Autorizo expresamente a GRUPO WH SpA para que mis datos personales entregados con ocasión del sorteo **"SORTEO PARCELA 5.500 M2, PUNTA DE CHOROS"**, incluidos mi nombre e imagen, sean tratados exclusivamente para los fines propios del concurso y para la realización de acciones publicitarias y promocionales, sin que ello genere derecho a indemnización o pago alguno, presente o futuro.

Esta autorización se otorga de conformidad con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, sus modificaciones y normativa aplicable.

(firma y nombre del ganador)

Pag: 12/12



Certificado N°
123456897806
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



CERTIFICO DOCUMENTO ANTERIOR QUE
CONSTA DE 5 HOJAS SE PROTOCOLIZÓ
FINAL REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
REPERTORIO N° 6538
VIÑA DEL MAR 30 DIC. 2025

